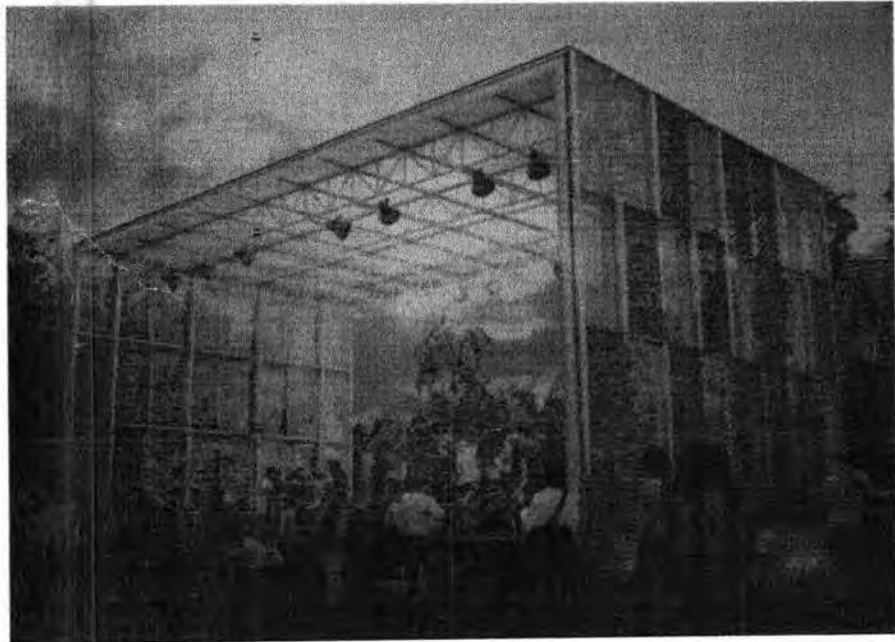


PABELLÓN DEL BICENTENARIO



PROYECTO ANFITEATRO

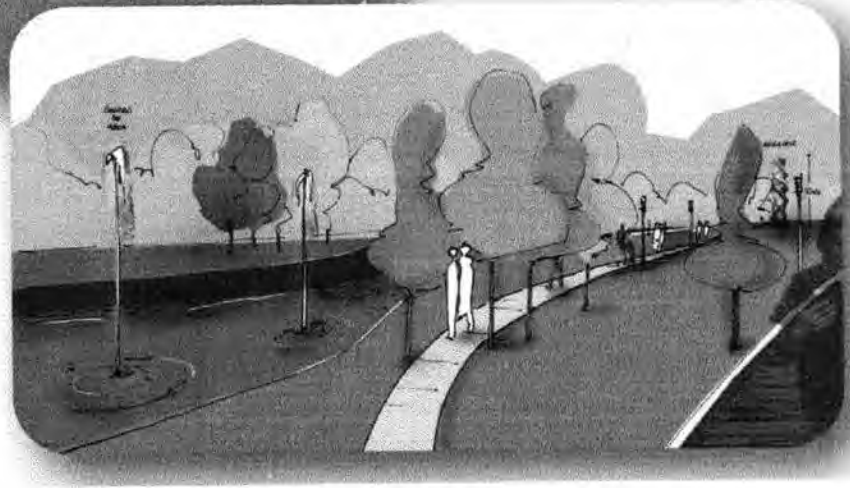
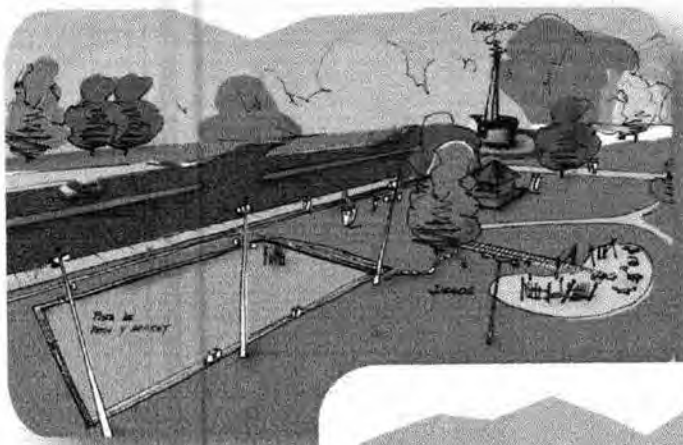


En general, el parque cuenta con equipamiento y servicios precarios, por tanto se van a **sustituir: las mesas, bancos, luminarias generales y peatonales** distribuidas en todo el parque. Así como construir **más juegos consolidando un área de juegos intergeneracional e inclusiva**. Se proyecta también la ampliación del bloque de los servicios de baños públicos y construir otra, que hoy esto es un déficit importante para toda la zona.

Se realizará **la re forestación, mantenimiento y sustitución del patrimonio vegetal del Parque**, que incorporara áreas forestadas de carácter simbólico: bosque de tacuaras, conjuntos de Ibirapitás. Se llevan adelante con la participación de los escolares. El parqueizado del área incluye **ampliar el área verde forestada**.

Los "fogones" son nuevos elementos simbólicos distribuidos en el área del Parque. Serán realizados en base a un nuevo diseño como lugares, "fogones", para reunirse.

En síntesis construir un lugar de integración que trascienda los límites de la ciudad y del conglomerado, La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso. Con actividades deportivas, culturales, recreativas. Un espacio verde, seguro e iluminado promoviendo el intercambio generacional e inclusivo, accesible.



1.10. Proyecto plazas de barrio

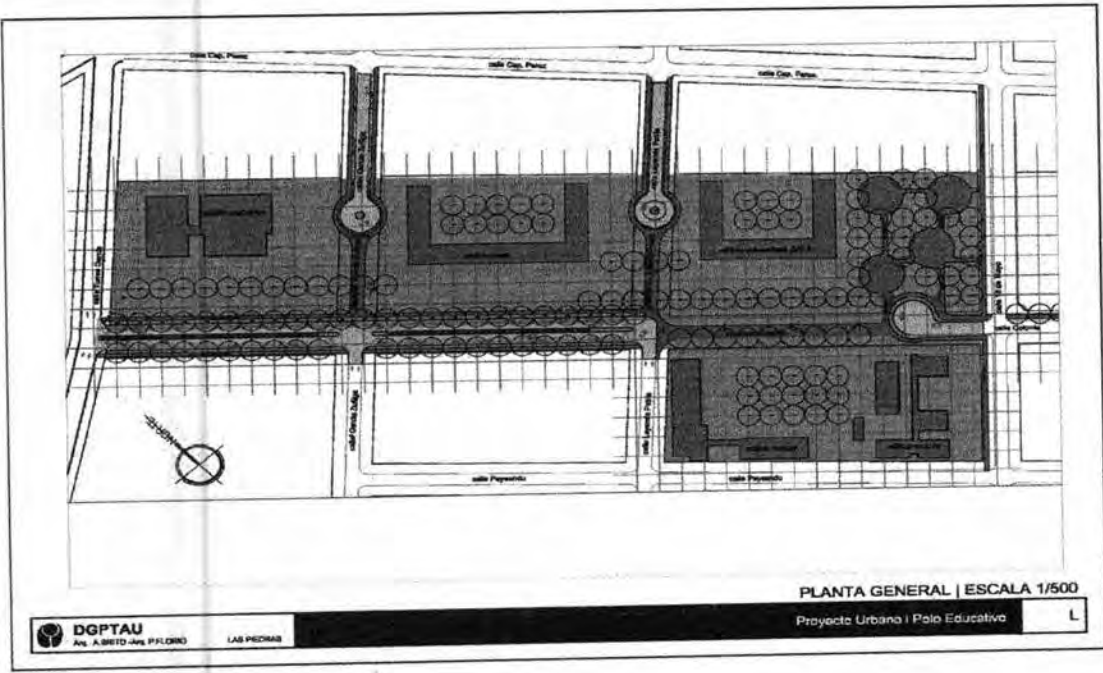
El barrio Obelisco tiene 2 espacios públicos centrales: plaza obelisco (junto Al club San Luis de futbol infantil) y la plaza 9 estrellas (junto al club homónimo), ambos pueden jugar un rol importante si estuvieran acondicionados. La propuesta se propone realizar en ellos una intervención integrada de veredas, iluminación y equipamiento (bancos, pérgolas, árboles y juegos).

1.11. Proyecto Cámaras de seguridad

1.12. Otros Proyectos

La construcción de polo educativo vinculado a la plaza de deportes y desarrollando nuevos espacios verdes e infraestructura en el barrio 19 de abril.

La Propuesta se propone: Conformar un polo Educativo Educativo que aloje a una nueva UTU terciaria en el padrón donde está el corralón de la Intendencia (acuerdo firmado) y construir el liceo de la zona en predio de la Intendencia. Mejorar y jerarquizar la Plaza de Deportes y generaren un espacio público integrador de la propuesta del polo educativo con el barrio.



1.13. Solicitud de financiamiento

Tomando en cuenta que el Hipódromo de Las Piedras es uno de los más beneficiados por la concreción de estas obras, pues está en el entorno inmediato del Parque Artigas, y por ello, todas las inversiones en infraestructura convergen a mejorar las vías de acceso y los alrededores del mismo, se plantea la posibilidad de poder colaborar en el financiamiento vial de la obra.

En el momento actual se necesita un complemento en la inversión vial, para llevar adelante la ejecución de consolidación de ambos barrios junto con la remodelación del Boulevard de \$U 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones).

El monto mencionado es necesario para las siguientes obras: la construcción del paquete estructural del Boulevard del Bicentenario; la construcción de la calle Blandengues desde Ruta N° 67 hasta el Parque Artigas de 7 metros de ancho con cordón cuneta, veredas y ciclovía; calle Francisca Arnal de Artigas y San Martín hasta San Luis para formar un circuito en el centro del barrio y favorecer el flujo vehicular desde el Norte del barrio; y calles del entorno del centro de tratamiento bituminoso con cordones cuneta (Sauce, San Ramón entre Chile y Toledo; Cerrillos entre Francisca Arnal de Artigas y Chile; Juana de Arco entre Francisca Arnal de Artigas y Calle B; Chile, Calle C, Calle D, Calle 1 y Calle 2) como se indica en la lámina FH-01.

La señalización propuesta se puede observar en la lámina FH-02.

El espacio público por excelencia de estos barrios y de la ciudad es el Parque Artigas, lugar de encuentro, disfrute y referencia para todas las generaciones y emblemático desde el punto de vista histórico. Se aspira a una remodelación total que lo transforme en un ícono para el departamento y para el país para lo cual se hace necesario una financiación de \$U 38.700.000 (treinta y ocho millones setecientos mil pesos uruguayos)

LW

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los días del mes de setiembre del año dos mil trece; **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Canelones, (en adelante IdeC) representada en este acto por el señor Intendente Departamental Dr. Marcos Carámbula, con domicilio legal en la calle Tomás Berreta número 370 de la ciudad de Canelones; **POR OTRA PARTE:** el Poder Ejecutivo, representado en este acto por el señor Presidente de la República, Don José Mujica y los Ministros de Economía y Finanzas Economista Fernando Lorenzo, con domicilio en la calle Colonia número 1089, Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, con domicilio en la calle Mercedes 993, y Ministro de Desarrollo Social Economista Daniel Olesker con domicilio en la calle 18 de julio 1453 quienes acuerdan la celebración del presente convenio. **PRIMERO: ANTECEDENTES. I)** La IdeC dentro de sus políticas de planificación territorial y habitacionales ha realizado una serie de acciones en diferentes áreas de la ciudad con el objetivo de recuperar áreas degradadas, de forma integral abordando la problemática en su conjunto. **II)** El MEF a través de la Dirección General de Casinos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que le comete el fomento de la actividad hípica, ha fijado como una de sus prioridades, apoyar la citada actividad y en particular, aquellas acciones que promuevan el desarrollo del Hipódromo de Las Piedras, como generador de inclusión social y desarrollo local. **III)** El Ministerio del Interior asesorará a la Intendencia de Canelones en la definición de las zonas de alta prioridad en relación a la iluminación a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y también de obra de infraestructura en el entorno del Hipódromo que mejoren la seguridad pública. **IV)** El Ministerio de Desarrollo Social promoverá la inclusión de experiencias laborales a jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona, durante el periodo de ejecución de las obras. **SEGUNDO: OBJETIVO.-** El objetivo de este Convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, ubicado en Avda. José Artigas S/N°, padrón número 1906, Las Piedras, (barrios Obelisco y 19 de abril) de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local. La reciente recuperación y puesta a nuevo del Hipódromo de Las Piedras verdadero eje protagónico del espacio urbano descrito, constituye una herramienta fundamental para el desarrollo, sobre nuevas bases de infraestructura y calidad, de una actividad extendida y tradicional en el departamento, pero que en el espacio urbano inmediato constituye marcada identidad y un ámbito jerarquizado de inclusión social, servicios y oportunidades laborales. Por tanto, jerarquizar, recuperar y mejorar sustancialmente, la zona que rodea al Hipódromo de Las

Piedras, aparece como un objetivo de primer orden para afirmar y elevar su propia actividad y su influencia estratégica como agente de multiplicación en la hípica uruguaya y también permitiría desplegar el rol fundamental concebido para el propio hipódromo como motor de desarrollo local en su propio contexto urbano. **TERCERO: APORTE FINANCIERO.-** 1) La Dirección General de Casinos, realizará un aporte financiero a la IdeC por un monto total de U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) a partir del año dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras. Esta partida se transferirá en forma parcial de acuerdo con los informes de avance del proyecto, con respecto a lo efectivamente ejecutado y documentado conforme a las normas vigentes. 2) La IdeC se compromete a: a) iniciar las acciones tendientes a la recuperación del área mencionada en la cláusula segunda del presente convenio; b) presentar a la Dirección General de Casinos, antes del 31 de diciembre de 2013 el Plan de obras con el correspondiente cronograma a efectos de su aprobación; c) administrar y gestionar los recursos aportados por la Dirección General de Casinos, en función de los correspondientes informes de avance que le haya presentado d) destinar los fondos a las obras que consoliden el desarrollo del área aledaña al Hipódromo de Las Piedras, a través de obras de infraestructura, saneamiento, vialidad, alumbrado, recuperación y puesta a punto de los espacios públicos comprendidos en la zona, según el cronograma y e) presentar la rendición de cuentas con Informe de Revisión Limitada, conforme a la Ordenanza N° 77/999 del Tribunal de Cuentas. **CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.-** El plazo del presente Convenio será de un año a partir del 1° de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento. **QUINTO: SEGUIMIENTO.-** El seguimiento del presente convenio estará a cargo de una comisión integrada por representantes de cada una de las partes, a las que deberá dar cuenta de los avances del proyecto a través de informes semestrales. **SEXTO:** La Intendencia de Canelones deberá devolver los fondos por los cuales no se haya rendido cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) de la cláusula tercera. **SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.-** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados respectivamente como suyos en la comparecencia. **OCTAVO: COMUNICACIONES.-** Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a

los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 3 días del mes de setiembre del año dos mil trece; **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Canelones, (en adelante IdeC) representada en este acto por el señor Intendente Departamental Dr. Marcos Carámbula, con domicilio legal en la calle Tomás Berreta número 370 de la ciudad de Canelones; **POR OTRA PARTE:** los Ministros de Economía y Finanzas Economista Fernando Lorenzo, con domicilio en la calle Colonia número 1089, Ministro del Interior señor Eduardo Bonomi, con domicilio en la calle Mercedes 993, y Ministro de Desarrollo Social Economista Daniel Olesker con domicilio en la calle 18 de julio 1453 quienes acuerdan la celebración del presente convenio. **PRIMERO: ANTECEDENTES. I)** La IdeC dentro de sus políticas de planificación territorial y habitacionales ha realizado una serie de acciones en diferentes áreas de la ciudad con el objetivo de recuperar áreas degradadas, de forma integral abordando la problemática en su conjunto. **II)** El MEF a través de la Dirección General de Casinos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que le comete el fomento de la actividad hipica, ha fijado como una de sus prioridades, apoyar la citada actividad y en particular, aquellas acciones que promuevan el desarrollo del Hipódromo de Las Piedras, como generador de inclusión social y desarrollo local. **III)** El Ministerio del Interior asesorará a la Intendencia de Canelones en la definición de las zonas de alta prioridad en relación a la iluminación a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y también de obra de infraestructura en el entorno del Hipódromo que mejoren la seguridad pública. **IV)** El Ministerio de Desarrollo Social promoverá la inclusión de experiencias laborales a jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona, durante el período de ejecución de las obras. **SEGUNDO: OBJETIVO.-** El objetivo de este Convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, ubicado en Avda. José Artigas S/N°, padrón número 1906, Las Piedras, (barrios Obelisco y 19 de abril) de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local. La reciente recuperación y puesta a nuevo del Hipódromo de Las Piedras verdadero eje protagónico del espacio urbano descripto, constituye una herramienta fundamental para el desarrollo, sobre nuevas bases de infraestructura y calidad, de una actividad extendida y tradicional en el departamento, pero que en el espacio urbano inmediato constituye marcada identidad y un ámbito jerarquizado de inclusión social,

servicios y oportunidades laborales. Por tanto, jerarquizar, recuperar y mejorar sustancialmente, la zona que rodea al Hipódromo de Las Piedras, aparece como un objetivo de primer orden para afirmar y elevar su propia actividad y su influencia estratégica como agente de multiplicación en la hípica uruguaya y también permitiría desplegar el rol fundamental concebido para el propio hipódromo como motor de desarrollo local en su propio contexto urbano. **TERCERO: APOORTE FINANCIERO** - 1) La Dirección General de Casinos, realizará un aporte financiero a la IdeC por un monto total de U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) a partir del año dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras. Esta partida se transferirá en forma parcial de acuerdo con los informes de avance del proyecto, con respecto a lo efectivamente ejecutado y documentado conforme a las normas vigentes. 2) La IdeC se compromete a: a) iniciar las acciones tendientes a la recuperación del área mencionada en la cláusula segunda del presente convenio; b) presentar a la Dirección General de Casinos, antes del 31 de diciembre de 2013 el Plan de obras con el correspondiente cronograma a efectos de su aprobación; c) administrar y gestionar los recursos aportados por la Dirección General de Casinos, en función de los correspondientes informes de avance que le haya presentado d) destinar los fondos a las obras que consoliden el desarrollo del área aledaña al Hipódromo de Las Piedras, a través de obras de infraestructura, saneamiento, vialidad, alumbrado, recuperación y puesta a punto de los espacios públicos comprendidos en la zona, según el cronograma y e) presentar la rendición de cuentas con Informe de Revisión Limitada, conforme a la Ordenanza N° 77/999 del Tribunal de Cuentas. **CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.**- El plazo del presente Convenio será de un año a partir del 1° de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3.000.000,00 (tres millones de dólares estadounidenses) sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento. **QUINTO: SEGUIMIENTO.**- El seguimiento del presente convenio estará a cargo de una comisión integrada por representantes de cada una de las partes, a las que deberá dar cuenta de los avances del proyecto a través de informes semestrales. **SEXTO:** La Intendencia de Canelones deberá devolver los fondos por los cuales no se haya

rendido cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) de la cláusula tercera. **SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.**- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados respectivamente como suyos en la comparecencia. **OCTAVO: COMUNICACIONES.**- Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten flourish]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013

Montevideo, **13 SEP 2013**

Habiéndose incorporado de de fojas 43 a 44 un ejemplar de los convenios suscritos, **PASE** a conocimiento de las Áreas de Administración Financiera e Hipódromo. Cumplido **SIGA** al Departamento de Administración Documental **COMETIENDOLE** mantener las presentes actuaciones en su carpeta respectiva a la espera de la publicación del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2014 del Organismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
[Handwritten Signature]
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Casinos del Estado

Área de Administración Financiera

División Contabilidad

Exp. 394/2013

Montevideo, 20 de setiembre de 2013.

Habiendo tomado conocimiento, se sugiere el **PASE** al Área Hipódromo tal como está dispuesto a fojas 45.


Dña. VICTORIA VIGNOLO
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
Área de Administración Financiera
Técnico I No. 28707


Dña. GABRIELA GONZALEZ
ENCARGADA DE AREA

DIRECCIÓN GENERAL DE CACILOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RECIBIDO HOY: 24 / 09 / 13

[Handwritten Signature]
Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

ÁREA HIPÓDROMO

Expte. N° 394/2013

Montevideo, 25 de septiembre de 2013.

Habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, **PASE** al Departamento de Administración Documental a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto por Dirección General en Fs. 45 de marras.-


 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 AREA HIPODROMO
 APARICIO MARTINEZ VIERA
 CONTADOR

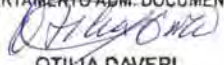
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Expte. 394/2013.-

Montevideo, 26 de setiembre de 2013.-

En atención a lo dispuesto a fojas 45 por la Dirección General y habiéndose verificado que el Presupuesto 2014 de la Dirección General de Casinos ya se encuentra publicado en la página WEB de la Presidencia de la República con fecha 02/09/2013, **SE ELEVA** a Dirección General a sus efectos.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 DEPARTAMENTO ADM. DOCUMENTAL

 OTILIA DAVERI
 ADMINISTRATIVO I

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013.

Montevideo, 26 de setiembre de 2013.

Habiéndose suscrito el Convenio luciente de fojas 43 a 44 cuyo objeto es la cooperación con el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, el que quedó condicionado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas y habiéndose aprobado asimismo el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Organismo para el ejercicio 2014, por Decreto N° 269/2013 de 2 de setiembre de 2013, el que contiene la partida presupuestal para afrontar el gasto emergente de obrados, **REMÍTASE** al Tribunal de Cuentas de la República, a dichos efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
[Handwritten Signature]
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
Recibido
27 SET. 2013
5363

[Handwritten Signature]

TRIBUNAL DE CUENTAS
Entrada Oficial
02 OCT. 2013

Expediente N°: 2013-17-1-0006105

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2013-17-1-0006105
OFICINA ACTUANTE	Ingreso tramitación	
FECHA ACT.	27/09/2013 13:22:44	
TIPO ACT.	AG - Acordonar (2013-17-1-0006106)	

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente: 2013-17-1-0006106

FIRMANTE
SILVIA HELENA REPERGER REPETTO

Expediente N°: 2013-17-1-0006105

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2013-17-1-0006105
OFICINA ACTUANTE	Armado	
FECHA ACT.	22/10/2013 17:14:51	
TIPO ACT.	AG - Desacordonar (2013-17-1-0006106)	

Se ha DESACORDONADO del expediente: 2013-17-1-0006106

FIRMANTE
DANIELA PAOLA CASTRO SUAREZ



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013

(E. E. N° 2013-17-1-0006106, Ent. N° 5363/13)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos, relacionadas con el convenio suscrito entre dicha Secretaría de Estado, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1) que con fecha 3 de setiembre de 2013 se suscribió convenio entre la Intendencia de Canelones y el Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Desarrollo Social;

2) que el objeto del convenio es cooperar en el desarrollo del área urbana de influencia inmediata al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona y recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local;

3) que:

a) la Dirección General de Casinos realizará un aporte financiero a la Intendencia por un monto total de U\$S 3:000.000, a partir del año próximo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de Las Piedras;

b) La Intendencia se compromete a:

i) iniciar las acciones tendientes a la recuperación del área mencionada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ii) presentar a la Dirección General de Casinos, antes del 31 de diciembre de 2013 el Plan de obras con el correspondiente cronograma a efectos de su aprobación;
- iii) administrar y gestionar los recursos aportados por la Dirección General de Casinos, en función de los correspondientes informes de avance que le haya presentado;
- iv) destinar los fondos a las obras que consoliden el desarrollo del área aledaña al Hipódromo de Las Piedras, a través de obras de infraestructura, saneamiento, vialidad, alumbrado, recuperación y puesta a punto de los espacios públicos comprendidos en la zona, según el cronograma,
- v) presentar la rendición de cuentas con Informe de Revisión Limitada conforme a la Ordenanza N° 77/999 del Tribunal de Cuentas;

4) que el Ministerio del Interior asesorará a la Intendencia de Canelones en la definición de las zonas de alta prioridad en relación a la iluminación a los efectos de mejorar los niveles de seguridad y también de obra de infraestructura en el entorno del Hipódromo que mejoren la seguridad pública;

5) que el Ministerio de Desarrollo Social promoverá la inclusión de experiencias laborales a jóvenes en situación de vulnerabilidad de la zona, durante el período de ejecución de las obras;

6) que el plazo del Convenio será de un año a partir del 1º de enero de 2014, estando condicionada su vigencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. Podrá ser renovado por un año más e incrementarse su monto en hasta U\$S 3:000.000 sujeto a la evaluación que se realice por parte de la comisión de seguimiento;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 321 de la Ley N° 18.719, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección General de Casinos, a promover la actividad hípica a nivel nacional y la supervisión del juego de apuestas mutuas, en todas sus modalidades, sobre el resultado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

competente "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general";

6) que la selección directa del co-contratante encuadra en la causal excepción establecida en el Literal C) numeral 1 del Artículo 33 del TOCAF, que atendiendo a la naturaleza jurídica de los entes intervinientes habilita a prescindir del procedimiento de contratación que conforme con el monto del gasto corresponde;

7) que la Ordenanza N° 77 de este Tribunal reglamenta la obligación de rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión de los fondos públicos o bienes del Estado percibidos en carácter de recaudador, depositario, pagador, administrador o custodia, con o sin autorización legal prevista en los artículos 132 y siguientes del TOCAF. Asimismo, el Artículo 416 de la Ley N° 17.930 establece que: "No podrán adelantarse fondos a rendir cuenta a personas físicas o jurídicas que no hayan presentado la rendición de cuentas de partidas recibidas con anterioridad";

ATENCIÓN: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones al convenio celebrado;
- 2) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Delegada la intervención del gasto correspondiente por hasta la suma de U\$S 3:000.000 con cargo a rubro adecuado y disponibilidad del mismo, previo control del cumplimiento de la rendición de cuentas de las transferencias efectuadas en el marco del convenio, conforme lo dispone el Artículo 132 del TOCAF y el Artículo 416 de la Ley N° 17.930;
- 3) Téngase presente que la renovación del Convenio y los gastos que de futuro se devenguen, deberán remitirse para la intervención del Tribunal de Cuentas o la Contadora Delegada según corresponda;



TRIBUNAL DE CUENTAS

carreras de caballos en los hipódromos reconocidos en forma expresa por dicha Dirección, pudiendo a tales efectos disponer las medidas que estime necesarias incluyendo, entre otras, requerir informes, auditorías, inspecciones e intervenciones contables;

2) que el Artículo 48 del Presupuesto de la Dirección General de Casinos aprobado por Decreto N° 269/013 de setiembre de 2013, prevé la transferencia a la Intendencia de Canelones de hasta la suma de U\$S 3:000.000 para la realización de obras y mejoras en el entorno del Hipódromo de Las Piedras;

3) que el Artículo 35 de la Ley N° 9.515 establece que le compete al Intendente: "velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del departamento" (Numeral 15), "Administrar las propiedades del Departamento y las que fuesen cedidas para su servicio, proveyendo a su conservación y mejoras, así como a las de todos los establecimientos y obras departamentales (Numeral 20) "Proveer lo relativo al alumbrado, pavimentación o arreglo de todas las vías indicadas, de las plazas y paseos" (Numeral 25 Literal D). Asimismo, el Artículo 36 de la mencionada ley dispone que compete también al Intendente, "acordar, con las otras autoridades, las medidas que estime conveniente, en los servicios que lo sean comunes o que convenga conservar o establecer en esta forma, determinando a la vez las cuotas que para dichos servicios correspondan a cada una"

4) que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 574/974, al Ministerio del Interior le corresponde lo concerniente a la conservación y restauración del orden, la seguridad y la tranquilidad en lo interior, los servicios generales de policía del orden, la seguridad, la tranquilidad en lo interior y además los servicios de policía del fuego y del tránsito;

5) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley N° 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 5) Devolver las actuaciones.

ag



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Expediente N°: 2013-17-1-0006105

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2013-17-1-0006105
OFICINA ACTUANTE	Armado	
FECHA ACT.	22/10/2013 17:16:46	
TIPO ACT.	Enviar	

Expte (48) + resolución (5)

ARCHIVOS ADJUNTOS DE LA ACTUACIÓN		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2013-17-1-0006105-20131022151209595.pdf	SI

FIRMANTE	
DANIELA PAOLA CASTRO SUAREZ	

57

Expediente N°: 2013-17-1-0006105

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2013-17-1-0006105
OFICINA ACTUANTE	Mesa de Salida	
FECHA ACT.	22/10/2013 17:54:12	
TIPO ACT.	Enviar	

Expediente entrada n° 5363 con 57 fs.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE CASINOS

FIRMANTE
LORENA VILAS RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Res. Nº 420.2013

Montevideo,

19 NOV. 2013

59

VISTO: lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto 269/2013 de 02/09/2013 que aprueba el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Organismo para el ejercicio 2014;

RESULTANDO: I) que el citado artículo autoriza a esta Unidad Ejecutora a abonar hasta la suma anual de hasta U\$S 3.000.000 para obras y mejoras en el entorno del Hipódromo de las Piedras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley N°18719 de 27 de diciembre de 2010;

II) que a esos efectos con fecha 3 de setiembre se firmó un convenio entre el Poder Ejecutivo y la Intendencia de Canelones;

III) que remitidos al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva del gasto de hasta la suma de U\$S 3.000.000, dictó la Resolución de fecha 16 de octubre de 2013 por la que comete a la Contadora Delegada la intervención del mismo, luego de dictado el acto administrativo por el Ordenador Competente;

CONSIDERANDO: I) que por ser el Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos un Decreto, aprobado por el Poder Ejecutivo se considera que el gasto ya se encuentra autorizado por lo que esta Unidad Ejecutora es el Ordenador competente del mismo;

II) que en esta instancia y de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Republica, corresponde proceder al dictado del acto administrativo a efectos de autorizar la transferencia de U\$S 3.000.000 al Gobierno Departamental de Canelones destinados a proyectos de desarrollo económico, social y urbano en las zonas aledañas al Hipódromo de Las Piedras, teniendo en cuenta que:

i) Esa partida se transferirá en forma parcial de acuerdo con los informes de avance del proyecto, con respecto a lo efectivamente ejecutado y documentado conforme a las normas vigentes y;

ii) No pueden adelantarse fondos a rendir cuenta a personas físicas o jurídicas que no hayan presentado la rendición de cuentas de partidas recibidas con anterioridad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 416 de la Ley 17.930;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las normas citada y al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República;

LA DIRECCION GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **DISPONER:** la transferencia de hasta U\$S 3.000.000 al Gobierno Departamental de Canelones destinados a proyectos de desarrollo económico, social y urbano en las zonas aledañas al Hipódromo de Las Piedras, en un todo de acuerdo al convenio celebrado oportunamente y a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República.
- 2) **QUEDA CONDICIONADO:** a la intervención de dicho monto por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3) **PASE:** al Área de Administración Financiera a efectos de realizar los trámites inherentes a la presente Resolución.
- 4) **COMUNIQUESE** a Presidencia de la Republica, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Área Hipódromo, Área de Administración Financiera y Área de Administración General.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
[Signature]
ANTONIO JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
03 DIC 2013
C.G.N.

RECIBIDO
03 DIC 2013
C.G.N.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RECIBIDO HOY: 21 / 11 / 13
[Signature]



Contaduría
General de
la Nación **CGN**

BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

CONTADOR CENTRAL
ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Referencia: UE 013 - Dirección General de Casinos del Estado - Convenio entre DGC y Gobierno Departamental de Canelones - Hipódromo de las Piedras - Exp. 394/2013.

Dado que el gasto corresponde al ejercicio 2014, la verificación de la existencia de crédito y su correcta imputación se realizará una vez confeccionada la afectación correspondiente.

La Resolución debe autorizarse por el ordenador del gasto competente.

Atentamente:


Cr. MARIEL OLIVERA
CONTADOR CENTRAL
C.G.N.

**AUDITORÍA DESTACADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 de Diciembre de 2013.-

Sres Dir. Gral de Casinos

Se devuelve sin intervenir el Expediente N°394/2013 por los motivos que se detallan:

MOTIVOS:

La Resolución debe ser dictada por el Ordenador Competente.-

Atentamente,


Cra. GABRIELA MARTÍNEZ
CONTADOR AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la República
Cra. Auditora del TC

Dirección General de Casinos del Estado

Área de Administración Financiera

División Contabilidad

Departamento Planeamiento y Control Presupuestal

Exp. 394/2013

Montevideo, 6 de diciembre de 2013.

Retornan en el día de la fecha sin intervenir las presentes actuaciones, relativas al Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, provenientes de la órbita de la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Economía y Finanzas, haciendo referencia a que la Resolución debe ser dictada por el Ordenador de gasto competente, por lo que se sugiere se **ELEVE** a la Dirección General a sus efectos.-


Cto. M^{ca}. VICTORIA PIGNOLO
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Area de Administración Financiera
Técnico I No. 29707


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Cto. Valeria López
SUBGERENTE DE AREA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
División Contabilidad y Finanzas

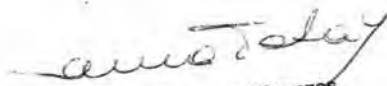
Montevideo, 17 de julio de 2013

Se devuelven estas actuaciones a la Dirección General de Casinos, en el entendido de que la autorización que solicitan está establecida y aprobada en el Decreto 431/2012 de 28 de diciembre de 2012.

El acto administrativo que distribuya los premios a sus destinatarios finales, deberá ser firmado por el Director de la Unidad Ejecutora como establece la norma citada.

Asimismo, que previamente deberá solicitarse al Tribunal de Cuentas la intervención que le compete de el gasto generado.

Saluda atentamente,


Ministerio de Economía y Finanzas
División Contabilidad y Finanzas
Cra. LAURA TABAREZ
Director Gerente Financiero



**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2013
(E. E. N° 2012-17-1-0000041 E. N° 4795/13)**

“**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Dirección General de Casinos, relacionadas con lo dispuesto por el Artículo 40 del Presupuesto Operativo y el Plan de Inversiones correspondientes al Ejercicio 2013;

RESULTANDO: 1) que, por Oficio N° 146/2012, de fecha 30 de julio de 2012, la Dirección General de Casinos remitió a este Tribunal, el Proyecto de Presupuesto Operativo y el Plan de Inversiones correspondientes al Ejercicio 2013;

2) que, por Resolución de este Tribunal, de fecha 29 de agosto de 2012, se emitió el pronunciamiento respecto al proyecto remitido, observando el mismo, en virtud de lo indicado en el numeral 3.5) del Dictamen;

3) que, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 3.5) del Dictamen, se observó la partida de U\$S 900.000 indicada en el Artículo 40 de las Normas de Ejecución Presupuestal, por la que se creó el “Premio Incentivo a la Producción nacional SPC”, el que tiene por finalidad estimular la producción sangre pura de carreras en nuestro país;

4) que, de acuerdo con lo indicado en el punto citado, si bien la norma creada encuadra en la previsión el Artículo 321 de la Ley N° 18.719 (que autoriza a la Dirección General de Casinos a promover la actividad hípica a nivel nacional), los criterios generales de atribución y el procedimiento de selección de los beneficiarios deberían estar determinados en la norma presupuestal,

COPIA

DE CUENTAS

5) que, por Nota de fecha 1 de octubre de 2012, la Dirección General de Casinos remitió a este Tribunal, Resolución N° 355/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, por la que se formuló modificación a la redacción del art. 40 de las Normas de Ejecución Presupuestal, detallando los criterios generales de atribución y el procedimiento de selección de los beneficiarios del premio;

6) que, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción, la partida se distribuirá entre los criadores del sangre pura de carreras instalados en el territorio nacional, consistente en el 6% de las sumas obtenidas entre el 1 de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, a partir del año 2012, por los ejemplares nacidos en sus establecimientos que hayan conseguido lugares en el marcador rentado de las competencias disputadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas en el período indicado;

7) que se prevé que el incentivo comience a abonarse a partir del 1 de julio de 2013 y se hará efectivo a cada criador nacional, comenzando por aquél que ocupe el primer lugar en cuanto a las sumas ganadas, y continuando en orden descendente con el resto de los que integran la lista Estadística de Criadores por Sumas Ganadas, confeccionada por el Hipódromo Nacional de Maroñas;

8) que, a efectos de la determinación de los beneficiarios, se tomará en cuenta la información proporcionada por el Stud Book Uruguayo y la Estadística confeccionada por el Hipódromo Nacional de Maroñas, previo informe favorable del Área Hipódromo de la Dirección General de Casinos;

9) que, por Resolución de este Tribunal de fecha 17 de octubre de 2012, levantó la observación formulada en su Dictamen de fecha 29/8/12;



COPIA

10) que en la actualidad se solicita la intervención de la suma total de incentivos a pagar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 40, que asciende a \$ 12:168.513, de acuerdo a la documentación proporcionada por Stud Book Uruguayo;

11) que, de acuerdo al Informe de la Dirección General de Casinos Área Hipódromo de fecha 30 de agosto de 2013, el crédito presupuestal dispuesto a los efectos del pago del premio incentivo, es suficiente para cubrir la totalidad de los criadores que ganaron este premio;

CONSIDERANDO: que la nueva redacción del Artículo 40 establece en forma clara y concreta, los criterios generales, de atribución y el procedimiento previsto para la selección de aquellos criadores que resulten beneficiarios del "Premio Incentivo a la Producción nacional SPC", los que se han cumplido en el caso;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto de \$ 12:168.513, se comete a la Contadora Delegada la intervención del mismo, previa control de la imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, deberá verificarse que la Resolución a dictarse concuerde con las condiciones que fueron sometidas a consideración de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ordenanza de 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de 16 de junio de 2010;
- 2) Comunicar a las Contadora Delegada;
- 3) Devolver los antecedentes.

mb


Dr. JORGE ORTELLADO
 PRG-SECRETARIO GRAL.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

COPIA

Res. Nº 843/2013 Montevideo, - 3 OCT 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 431/2012 de 28/12/2012 que aprueba el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Organismo para el ejercicio 2013;

RESULTANDO: I) que el citado artículo autoriza a esta Unidad Ejecutora a abonar hasta la suma anual de U\$S 900.000 por concepto de "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC";

II) que a esos efectos se solicitó a Área Hipódromo incorporar a obrados la información de Stud Book Uruguayo y la Estadística confeccionada por HRU S.A. de acuerdo a lo establecido por la citada norma, así como la elaboración de su informe, ya que la misma establece en forma clara y concreta los criterios generales de atribución y el procedimiento previsto para la selección de los criadores que resulten beneficiarios del precitado "Premio";

III) que los requisitos requeridos por la norma se han cumplido de acuerdo a la misma según resulta de obrados;

IV) que remitidos al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva del gasto de hasta la suma de \$ 12:168.513, dictó la Resolución de fecha 25 de setiembre de 2013 por la que comete a la Contadora Delegada la intervención del Mismo, luego de dictado el acto administrativo por el Ordenador Competente;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia están dados todos los presupuestos requeridos por la norma presupuestal para proceder al dictado del acto administrativo a efectos de autorizar el pago del "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC";

II) que el listado final identificando a cada uno de los criadores y el importe a recibir por cada uno de ellos de acuerdo a lo informado por el Área Hipódromo surge de fojas 127 a 132;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la norma citada y al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República;

LA DIRECCION GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **DISPONER:** el gasto por concepto de "Premio Incentivo a la Producción Nacional SPC" de acuerdo al listado que surge de fojas 127 a 132 de estos obrados y que forma parte de la presente Resolución, de hasta la suma total de \$ 12.168.513.
- 2) **ESTABLECER:** que dicho pago lo hará efectivo HRU S.A. previa transferencia de la suma total a la empresa concesionaria, la que deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente.
- 3) **PASE:** al área de Administración Financiera a efectos de realizar los trámites inherentes a la presente Resolución.
- 4) **COMUNIQUESE** a HRU S.A., al Ministerio de Economía y Finanzas, Área Hipódromo, Área de Administración Financiera.


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO HOY: 03 / 20 / 13

Firma

S/verfeto N° 2012-171-91
CONTADOR GEN. N. INTERVENIDO PREVENTINAM.
Fecha 22/10/2013
R.O.S. N
E 495/3
oncluedir
S/verf 40
N. Collin

del Pedido
ctor Solicitar
Comentariar

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Exp. 394/2013

Montevideo,

16 DIC 2013

Visto lo señalado en obrados por el Contador Central y la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República, respecto a que debe autorizarse por el ordenador del gasto competente y teniendo en cuenta que, en anteriores situaciones de similar naturaleza al procedimiento de obrados, primó un criterio diferente al expuesto en el presente, aplicando asimismo principios de analogía, corresponde en esta instancia informar que:

Los Presupuestos operativos y de inversiones del Organismo, que son anuales, son aprobados por el Poder Ejecutivo y disponen la autorización para diferentes gastos, entre ellos y para mayor ilustración, en el correspondiente al ejercicio actual (2013) se dispuso en el **artículo 40°** que: Autorízase a la Dirección General de Casinos a abonar hasta la suma anual de dólares estadounidenses novecientos mil por concepto de "Premio Incentivo a la producción nacional SPC", a efectos de estimular la producción del sangre pura de carreras en nuestro país, incentivar la localización y el desarrollo de nuevas inversiones en nuestro territorio y fortalecer el impulso del sector hacia a la mejora genética y la calidad en el proceso de cría. Se reglamentará por la Unidad Ejecutora la forma y condiciones de efectivizar este premio.

En relación a la citada autorización, se entendió que la misma estaba ya establecida y aprobada en el Decreto 431/2012 de 28 de diciembre de 2012. Se integran copias de fojas 63 a 67 de la que surge expresamente establecido el criterio expuesto.

En virtud de ello, ese gasto fue dispuesto por esta Dirección General e intervenido preventivamente. (ver fojas 67).

En el caso que nos ocupa en estos obrados, la norma que lo autoriza y establece, contenida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, es de redacción análoga a la precitada y reza así:

ARTICULO 48°: *Autorízase a la Dirección General de Casinos a transferir a los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones, una partida anual de hasta U\$S 4.000.000 (cuatro millones de dólares estadounidenses) al primero y U\$S 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) al segundo, con el objeto de la realización de obras y mejoras en el entorno de los Hipódromos Nacional de Maroñas y de Las Piedras, respectivamente, a efectos de promover la actividad hípica nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-*

En virtud de ello y a efectos de mantener la debida coherencia y criterio en la tramitación de los diferentes procedimientos de gastos de esta Unidad Ejecutora, se dictó la Resolución N° 420/2013 de 19 de noviembre de 2013 (fojas 59), disponiendo la transferencia en los términos autorizados.

Con lo informado **VUELVA** al Área de Administración Financiera cometiéndole la remisión de estos obrados con destino a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 16 de octubre de 2013.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

**CONTADOR AUDITOR DESTACADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 de diciembre de 2013.-

Referencia:

Unidad Ejecutora: 013 Dirección General de Casinos

Expediente N° 394/2013

Convenio suscrito entre la Dirección Nacional de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social.

Asunto:

Aporte financiero a la Intendencia de Canelones por un monto total de U\$S 3:000.000 a partir de 2014, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2014, destinado a proyectos de desarrollo económico, social y urbano de la zona aledaña al Hipódromo de las Piedras.-

Cométese de fecha 16 de octubre de 2013, E.E. N° 2013-17-1-0006106, Entrada N° 5363/13.-

Resolución 420/2013 del 19 de noviembre de 2013, considerando que la partida se transferirá en forma parcial y se deberá cumplir con la rendición de cuentas de las partidas entregadas en el marco del convenio.-

Importe: hasta la suma de U\$S 3:000.000.-

Según nota del Director General de Casinos de fecha 16 de diciembre de 2013.-

**Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente**


Firma

**Cra. Mariana Burstin
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas**
Sello

70

Solicitud de Pedido

Nro. del Pedido : 20140002

Fecha del Pedido 10/01/2014

Estado Autorizado

Sector Solicitante 517 Planeam.y Control

Comentarios

EXP.394/2013.-

Convenio D.G.C. y Gobierno Departamental de Canelones.-

Monto: USD 3.000.000.-

Articulo	Cantidad	Unidad
514001 Transferencias a Gob.Dep.	1.000	C/U


 LTO. M^{CA}. VICTORIA CORTES
 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 Area de Administracion Financiera
 Canelones 2014

DIRECCION GENERAL DE
ÁREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

RECIBIDO HOY: 17, 01, 14

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO

17 ENE. 2014

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



Autorización para Gastar

20140002

Programa: 16
Unidad Ejecutora: 13 HIPODROMO DE MAROÑAS
Actividad u Obra: CASINOS DEL ESTADO

Fecha: 20/01/2014
Inciso: 5
Ejercicio: 2014

S O L I C I T U D

Señor: JAVIER CHA

Se solicita autorización para gastar, conforme con el siguiente detalle:

Total Autorización: U\$S 3,000,000.00 Precio Uni. Moneda: U\$S

Pedido	Descripción	Unidad	Cantidad	U\$S	Valor Estimado
20140002	Transferencias a Gob.Dep.	C/U	1.000	3,000,000.00	3,000,000.00

Total Autorización: 3,000,000.00

Moneda Extranjera: 3,000,000.00

(Signature)
 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
 CARLOS MARQUES
 JEFE DE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
 Jefe de Proveeduría

Jefe Unidad Ejecutora

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

C. GUSTAVO BELTRAME

26 FEB 2014

DIRECCION GENERAL DE CAUD.
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RECIBIDO HOY: 21 / 01 / 14

[Handwritten signature]

72



Autorización para Gastar 20140002

AFECTACION PREVENTIVA O RESERVA

HIPODROMO DE MAROÑAS

FONDO PRESUPUESTO

Inciso: 5 Programa: 16 Unidad Ejecutora: 13 Sector: 0

Fin.	Reglón	Proy.	Moneda Ext.	T./C.	Importe	
1.3	514.000	0	US\$	3,000,000.00	23.00	69,000,000.00
Total						69,000,000.00

Funcionario


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Area de Administracion

Jefe de Contaduria

ETAPAS DEL GASTO

R_AFE_ORIGINA

Página 1 de 1

Etapa del Gasto: **Afectación**

Fecha Hora : 21/02/2014 17:10

Lugar: _____ Fecha de Elaboración : 21/02/2014 Año : 2014
 Doc. Afectación Nro : 000274
 Inciso : 05 Ministerio de Economía y Finanzas
 Unidad Ejecutora : 013 Dirección General de Casinos

Documento de Respaldo

Tipo de Documento : _____ Nro : APG 20140002 Fecha : 21/02/2014

Concepto del Gasto : Transferencias

Financiamiento : 13 Recursos de Actividad.Propia-Org.Fuera del Ppto.Nacional Código SIR : 05013131520028380 sir-rec proventos
 Partidas en Moneda Extranjera: NO

Fondo Rotatorio Nro. Fondo Rotatorio:

Procedimiento

Año Procedimiento : _____ Inciso Proc. : _____ Unidad Ejecutora Proc. : _____ Nro. Procedimiento : _____
 Tipo Procedimiento : _____ Nro. Ampliación : _____
 Sub Tipo Procedimiento : _____

IMPUTACIONES

Prog	Proy	Obj Gas	Aux	TM	TC	Descripción	Importe
016	000	514	000	00	4	A Gobiernos Departamentales	69.000.000
Total Nominal :							69.000.000

Son \$ Sesenta y Nueve Millones

Resumen de la Operación : Exp 394/2013
 Convenio entre D.G.C. y Gob. Dptal. de Canelones.
 USD 3.000.000 T/C 23.-
 140002

Estado del Documento: Documento Confirmado

Firmas:

[Handwritten Signature]
 VICTORIA VILLALBA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Handwritten Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
 DIVISIÓN DE ADM. FINANCIERA
 DR. GUSTAVO BELTRAME
 26 FEB 2014

CONTROLADO
 31 MAR. 2014
 C. MARIEL OLIVERA
 CONTADOR GENERAL
 C.G.N.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RECIBIDO HOY: 25 / 02 / 14
[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
26 FEB. 2014
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
FIRMA FERNANDO SCARRIAGA
[Handwritten signature]

74



Orden de Compra

1

Página 1

Com. catación : Compra Directa No.: 20140002 Inciso 5 Ejercicio 2014 Fecha 17/03/2014

Autorización para gastar : 20140002 Unidad Ejecutora : 13
 (HIPODROMO DE MAROÑAS)

Señor : 957 INT. MPAL. DE CANELONES RUC : 02007(360012)

Domicilio :

Sírvase proveer los artículos ----- que se detallan con sujeción al pliego general de condiciones y especificaciones particulares suscriptos por esta firma o en virtud de esa orden

Dependencia y lugar de entrega : Avda. Lib. Brig. Gral. Lavalleja 1519

Plazo de entrega : Condiciones de pago :

NOTA: Deberá presentar factura y remito conformado por la dependencia receptora en:

Adquisiciones y Suministros

NOTA: Debe considerarse que los montos son máximos y estimativos, no teniendo el Organismo que abonar su totalidad si no correspondiere. Además, los mencionados montos no modifican aquellos que se estipulen en las resoluciones respectivas en caso de existir las mismas.

Artículo	Descripción	Cantidad	Unitario	Precio
514001	Transferencias a Gob.Dep.	1.000	3,000,000.00 U\$S	3,000,000.00
TOTAL : U\$S				3,000,000.00

Nota: Convenio D.G.C. y Gobierno Departamental de Canelones. EXP.394/2013.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

[Firma]
 DANIEL BOLLOTTA
 Gerente de Area de Adm. Gral.
 Director Servicio Administrativo

[Firma]
 DIRECCION GENERAL DE CASINOS
 DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

CARLOS MARQUES
 JEFE DE DEPARTAMENTO N° 16708

- Firma
- Aclaración de Firma
- Cédula Identidad
- Fecha

Devolver firmado al Tel. 2903 06 60 :

Devolver a la brevedad al 903 0660 completando en TODAS LAS HOJAS los datos solicitados.

ETAPAS DEL GASTO

R. ORIGINAL

Página 1 de 1

Fecha Hora : 20/03/2014 12:38

Objeto de Gasto : **Compromiso**

Año : 2014

Lugar: _____ Fecha Elaboración : 20/03/2014

Doc Afectación Nro : 000274

Inciso : 05 Ministerio de Economía y Finanzas

Doc Compromiso Nro : 001

Unidad Ejecutora : 013 Dirección General de Casinos

Documento de Respaldo

Tipo de Documento : 013 Orden de compra

Nro : APG 20140002

Fecha : 20/03/2014

Concepto del Gasto : Transferencias

Financieros

Financiamiento : 13 Recursos de Actividad.Propia-Org.Fuera del Ppto.Nacional

Código SIR : 05013131520028380 sir-rec proventos

Fondo Rotatorio

Nro. Fdo. Rotatorio :

Procedimiento

Año: _____ Inciso : _____ Unidad Ejecutora : _____ Nro. Proc. : _____

Tipo Proc.:

Sub Tipo Proc. :

Nro. Ampliación :

IMPUTACIONES

Prog	Proy	Obj Gas	Aux	TM	TC	Descripción	Importe
016	000	514	000	00	4	A Gobiernos Departamentales	69.000.000

Total Nominal : 69.000.000

Son \$ Sesenta y Nueve Millones

Resumen de la Operación : Exp.394/2013
Convenio entre D.G.C. y Gob. Dptal de Canelones. ✓
USD 3.000.000 T/C 23.-

Estado del Documento: Documento Confirmado

Beneficiario

Clase de Doc. : RUT

Nro : 020071360012

Nombre del Beneficiario: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Firmas:

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE HECHOS
AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN

Cra. VALERIA LOPEZ
SUB-GERENTE DE AREA

Usto. s/ Intervención del 27/2/13.
Cra. GABRIELA MARTINEZ
CONTADOR AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la República
02 ABR. 2014

CONTROLADO
31 MAR. 2014
obj. - ga
Cra. MARIEL OLIVERA
CONTADOR CENTRAL
C.G.N.